



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 13 de septiembre de 2023.**

Proceso	Ordinario.
Demandante	Héctor Alonso Betancourt Toro
Demandada	UNE EPM Telecomunicaciones S.A. Empresas Públicas de Medellín Colmena Seguros S.A.
Radicado	2018-334
Auto de Sustanciación	1186
Asunto	Reprograma audiencia.

En la fecha no se realiza la audiencia programada, en atención a solicitud verbal previo a inicio oficial de audiencia virtual, realizada por apoderado –representante legal- de Une Telecomunicaciones y coadyuvada por apoderadas y apoderado de las demás partes; solicitud justificada en el hecho de que dicha demandada está en trámite de reunión de Comité de Conciliación para intentar la conciliación de este litigio y otros procesos de igual tema.

Así las cosas, para continuación de la audiencia que trata el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social CPTSS modificado por art. 11 de la Ley 1149 de 2007, en caso de que no se concrete conciliación del litigio (de lo cual deberá el apoderado de UNE informar al proceso una vez quede ello definido) se fija el día treinta (30) de noviembre del corriente años, dos mil veintitrés (2023), a la una y cuarenta de la tarde (1:40 p.m.). En la misma audiencia se practicarán las pruebas, para lo que se requiere a las partes presenten a dicha audiencia la prueba testimonial solicitada.

Y conforme el artículo 74 del Código General del Proceso, se le reconoce personería a la doctora Susana Pérez Palacio identificada con CC. 21.526.583 y T. P. N° 179.951 del C. S. de la J., al doctor Alex Javier Pereira Camargo identificado con CC. 79.575.650 y T. P. N° 193.940 de C. S. de la J. y a la doctora Juliana Rosales Ramírez identificada con CC. 1.128.418.045 y portadora de la T. P. N° 202.198 del C. S. de la J. para que presenten judicialmente los intereses de Empresas Públicas de Medellín, UNE EPM Telecomunicaciones S.A. y Colmena Seguros S.A. respectivamente.

Notifíquese,

María Josefina Guarín Garzón.
Juez

<p>JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO</p> <p>CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados No 151 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/71 hoy 22 de septiembre de 2023 a las 8:00 a.m.</p> <p style="text-align: center;"> _____ Secretario </p>
--